

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

Avisos

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada:

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Madrid o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

CAIXABANK, S.A.: La Sociedad remite información relativa a la ejecución de su Programa de recompra de acciones propias.

DURO FELGUERA, S.A.: La Compañía informa sobre la evolución del contrato y arbitraje del proyecto Djelfa. DF La Sociedad comunica el cambio de criterio sobre el tratamiento contable del Proyecto Djelfa.

ELECNOR, S.A.: Elecnor comunica el nombramiento de Alberto García de los Ángeles como CEO del Grupo Elecnor.

FAES FARMA, S.A.: Pago dividendo.

INDRA SISTEMAS, S.A.: Programa de recompra de acciones.

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.: La CNMV informa del plazo de aceptación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. formulada por Helios RE, S.A.

REPSOL, S.A.: La Sociedad remite información sobre el acuerdo de venta a GeoPark de dos activos de exploración y producción en Colombia.

UNICAJA BANCO, S.A.: Aprobación de un dividendo a cuenta y la Política de Dividendos.

Madrid, 29 de noviembre de 2024

Lar España Real Estate, S.A.

Anuncio de la oferta pública de adquisición voluntaria de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Lar España Real Estate, S.A. formulada por Helios RE, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha 28 de noviembre de 2024 la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de Lar España Real Estate Socimi, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad Afectada**”) formulada por Helios RE, S.A. (el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Lar España (la “**Oferta**”).

La Oferta se rige por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la LMVSI y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a continuación se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Lar España (www.larespana.com), así como en la página web habilitada por el Oferente a tal efecto (<https://transactions.sodali.com/lar-espana/esp>), a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Isabel la Católica, 8, Valencia
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, Barcelona

El Oferente	Calle de María de Molina, 39, planta 10, Madrid
Lar España	Calle de María de Molina, 39, planta 10, Madrid

1. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Lar España Real Estate Socimi, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle de María de Molina, 39, planta 10, 28006 Madrid, España, y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-86918307 y código LEI número 9598002PHMH00MHN3741. Lar España se constituyó por tiempo indefinido y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 31.907, folio 88, hoja M-574.225.

El capital social de Lar España asciende a 167.385.938 euros, representado por 83.692.969 acciones ordinarias, con un valor nominal de 2 euros cada una de ellas, pertenecientes todas ellas a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de Lar España están admitidas a negociación, desde el 5 de marzo de 2014, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las acciones de Lar España no cotizan en ningún otro mercado regulado.

Para más información sobre Lar España, véase el apartado I.3. del Folleto.

2. Información sobre el Oferente

El Oferente es Helios RE, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en la calle María de Molina, 39, planta 10, 28006 Madrid, España y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-10751865 y con código LEI 2549005DHFD0POU6FJ03. El Oferente fue constituido el 30 de mayo de 2022 por tiempo indefinido y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 43.818, folio 31, hoja M-773.283.

El Oferente está íntegramente participado por las siguientes entidades:

- (i) En un 62,5%, por Hines SC PropCo 37, S.à r.l. ("**Hines SC**"), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa.

Hines SC está íntegra e indirectamente participada por Hines European Real Estate Partners III SCSp ("**HEREP III**"), sociedad comanditaria especial (*société en commandite spéciale*) de nacionalidad luxemburguesa.

HEREP III está controlada, gestionada y asesorada, de conformidad con la legislación luxemburguesa, por:

- (a) la sociedad gestora de fondos de inversión alternativos (AIFM) Hines Luxembourg Investment Management S.à r.l. ("**HLIM**"), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa. HLIM está autorizada por el regulador financiero luxemburgués (*Commission de Surveillance du Secteur Financier*) como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos (con el número A00000496) y registrada en España en la CNMV como sociedad gestora FIA del Espacio Económico Europeo en libre prestación, con el número de registro oficial 334. HLIM es responsable de la gestión de riesgos (*risk*

management) y ha delegado sus funciones de gestión de inversiones (*portfolio management*) de HEREP III a Hines Europe Real Estate Investments Limited ("**HEREI**"), sociedad de responsabilidad limitada (*private limited company*), de nacionalidad inglesa, que es, en consecuencia, quien toma las decisiones de inversión y gestión de HEREP III; y

- (b) su socio general (*general partner*) Hines HEREP III (GP) S.à r.l. ("**Hines HEREP**"), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa.

HLIM, HEREI y Hines HEREP están controladas, de forma indirecta, por D. Jeffrey C. Hines (Presidente y Co-CEO de Hines) y Dña. Laura E. Hines-Pierce (Co-CEO de Hines).

En un 37,5% por Grupo Lar Retail Investments, S.L. ("**Grupo Lar Retail**"), sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española que está participada íntegramente por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. ("**Grupo Lar**"), sociedad anónima de nacionalidad española. Tras la liquidación de la Oferta, Grupo Lar Retail estará también participada de forma minoritaria por D. Miguel Pereda Espeso, que es presidente ejecutivo de Grupo Lar, y Eurosazor Activos, S.L. ("**Eurosazor**") en virtud de lo previsto en su compromiso irrevocable de aceptación de la Oferta y reinversión suscrito con el Oferente el 11 de julio de 2024 y que se describe en el apartado 3.5 de este anuncio.

Grupo Lar está especializada en el desarrollo, inversión y gestión de activos inmobiliarios y es el gestor de la cartera de activos inmobiliarios de Lar España. Grupo Lar no está controlada por ninguna persona física o jurídica de forma individual. No obstante, Grupo Lar está controlada por la familia Pereda, que es titular (a través de la participación individual en el capital de varios de sus miembros, que no han suscrito ningún pacto de sindicación del voto entre sí) del 99,95% de los derechos de voto de Grupo Lar.

Como resultado de lo expuesto, el Oferente está controlado, de conformidad con la legislación luxemburguesa, por el AIFM (sociedad gestora de fondos de inversión alternativos) (HLIM) que ha delegado sus funciones de gestión de inversiones de HEREP III a HEREI y por el socio general (Hines HEREP) del fondo HEREP III que, a su vez, están controlados conjuntamente de forma indirecta por D. Jeffrey C. Hines y Dña. Laura E. Hines-Pierce, quienes también controlarán Lar España tras la liquidación de la Oferta.

A los efectos del artículo 5.1 del Real Decreto 1066/2007, Hines SC y Grupo Lar Retail, como accionistas del Oferente (titulares conjunta y directamente del 100% del capital social), actúan de manera concertada entre ellos a través del Oferente.

Para más información sobre el Oferente y su estructura de control, véase el apartado I.4 del Folleto.

3. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

3.1. Acuerdo de Inversión y de Accionistas

El 11 de julio de 2024, Hines SC, Grupo Lar Retail, Grupo Lar, D. Miguel Pereda Espeso y el Oferente suscribieron un acuerdo de inversión y de accionistas en virtud del cual pactaron

los términos y condiciones para la formulación de la Oferta por el Oferente, así como de su inversión en el capital social del Oferente y su relación como accionistas del Oferente e, indirectamente, de Lar España, en este último caso tras la liquidación de la Oferta, que fue posteriormente modificado el 2 de octubre de 2024, como consecuencia de la aprobación de los acuerdos de mejora de la contraprestación de la Oferta (el **"Acuerdo de Inversión y de Accionistas"**).

Los principales términos y condiciones del Acuerdo de Inversión y de Accionistas son los siguientes:

- (i) Formulación de la Oferta: el Oferente formulará la Oferta sobre la totalidad de las acciones de Lar España representativas de su capital social, a excepción de las 8.466.045 acciones ordinarias de Lar España titularidad de Grupo Lar, representativas del 10,12% de su capital social y las 30.000 acciones ordinarias de Lar España titularidad de su accionista y presidente ejecutivo, D. Miguel Pereda Espeso, representativas del 0,04% de su capital social (conjuntamente con las acciones titularidad de Grupo Lar indicadas anteriormente, las **"Acciones Inmovilizadas"**), que se aportarán a Grupo Lar Retail inmediatamente tras la liquidación de la Oferta y, posteriormente, al Oferente.
- (ii) Estructura de inversión y aportaciones de los accionistas del Oferente: los accionistas del Oferente han acordado aportar al Oferente en el marco de la Oferta un importe en efectivo de hasta 370.107.890,70 euros.
- (iii) La suscripción de los contratos enumerados en el apartado 3.2 de este anuncio.
- (iv) Compensación a favor de Grupo Lar: Lar España deberá pagar el importe de 8.300.000 euros a Grupo Lar que se indica en el apartado 3.2(A) de este anuncio.
- (v) Gobierno corporativo del Oferente: el Oferente se regirá por la junta general de accionistas y por un consejo de administración compuesto por 5 miembros, 3 de los cuales serán designados por Hines SC y los otros 2 por Grupo Lar Retail. Al menos, un 60% de los consejeros deberán ser residentes fiscales en España, entre ellos, los consejeros designados por Grupo Lar Retail. Determinadas decisiones relevantes requieren la asistencia y el voto favorable de Grupo Lar Retail.
- (vi) Gobierno corporativo de Lar España.
- (vii) Exclusividad.
- (viii) Régimen de transmisión de acciones.
- (ix) Política de distribuciones: se ha acordado distribuir todo el flujo de caja neto distribible generado por los activos que explota el grupo, neto de gastos, intereses, amortizaciones de deuda e impuestos, teniendo en cuenta el apalancamiento y la política de efectivo establecidos. .

Para más información sobre el Acuerdo de Inversión y de Accionistas, véase el apartado I.5.1.1 del Folleto. El Acuerdo de Inversión y de Accionistas se adjunta como Anexo 18 al Folleto.

3.2. Contratos de gestión de la Sociedad Afectada y del Oferente

(A) Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones

Grupo Lar es el gestor de la cartera de activos inmobiliarios de Lar España en virtud del contrato de gestión de inversiones suscrito el 12 de febrero de 2014, modificado y refundido el 29 de diciembre de 2021 (el “**Contrato de Gestión de Inversiones Existente**”).

En el marco de las negociaciones del Acuerdo de Inversión y de Accionistas, Hines SC consideró oportuno sustituir los términos y condiciones actualmente previstos en el Contrato de Gestión de Inversiones Existente por unos nuevos términos y condiciones, en especial, en lo relativo al sistema de remuneración del gestor de los activos de Lar España de forma que se consiga un mayor alineamiento de intereses entre el gestor de los activos y los accionistas de Lar España, para lo que terminará el Contrato de Gestión de Inversiones Existente y lo sustituirá por un nuevo contrato de gestión de inversiones a suscribir entre una filial de Grupo Lar, Grupo Lar Management Services Iberia, S.L.U. (el “**Gestor de Activos**”), y Lar España (el “**Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones**”).

Como resultado de dicha resolución, los accionistas del Oferente han acordado el pago por parte de Lar España a Grupo Lar de una compensación por un importe total de 8.300.000 euros, que se ha fijado por referencia (y sin ser superior) a las cantidades que corresponderían a Grupo Lar en virtud del Contrato de Gestión de Inversiones Existente en concepto de (i) liquidación de la comisión variable (*performance fee*) del año 2024 (hasta la fecha de liquidación de la Oferta), y (ii) compensación por terminación en caso de cambio de control (que se fija en dicho contrato en el 0,5% de la última cifra de *net tangible assets* (NTA) reportada y que el Oferente considera una cantidad justa (*fair*) y conforme con los estándares de mercado).

Los principales términos y condiciones del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones son los siguientes:

- (i) Servicios: el Gestor de Activos prestará a Lar España, entre otros, servicios de gestión de su cartera de activos inmobiliarios que son esencialmente los mismos que Lar España recibe conforme al Contrato de Gestión de Inversiones Existente.
- (ii) Comisiones:
 - (a) Comisión base (*base fee*): la comisión base mensual se calculará por referencia a un importe anual equivalente a (i) mientras el valor bruto de los activos (*gross asset value* o GAV, por sus siglas en inglés) sea igual o superior a 300.000.000 euros, el 0,42% del valor bruto de los activos del año anterior, con un mínimo de 2.000.000 de euros, o (ii) mientras el valor bruto de los activos sea inferior a 300.000.000 euros, el 0,42% del valor bruto de los activos del año anterior, con un mínimo de 800.000 euros.

- (b) Comisión variable (*performance fee*): la comisión variable se basará en la TIR de los flujos de caja de Lar España desde la liquidación de la Oferta hasta la terminación del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones, la fecha en que Hines SC pierda el control sobre Lar España o la fecha en que Lar España distribuya los ingresos de la venta de su participación en la última de sus propiedades. El importe de la comisión variable será (i) si la TIR es superior al 10%, el 1,5% sobre todos los rendimientos en exceso de este 10%, (ii) si la TIR es superior al 15%, el 2% sobre todos los rendimientos en exceso de este 15% y (iii) si la TIR es superior al 20%, el 3% sobre todos los rendimientos en exceso de este 20%. La comisión variable será cero si no se alcanzan los mencionados umbrales de rentabilidad. El Gestor de Activos tendrá derecho a percibir pagos anticipados a cuenta de la comisión variable si, en cualquier momento a partir del tercer año tras la liquidación de la Oferta y durante la restante vigencia del referido contrato, la TIR es superior al 10%, 15% o 20%.
- (c) Comisión adicional: el Gestor de Activos tendrá derecho a percibir una comisión adicional variable por servicios adicionales a los previstos en el Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones que acuerde con Lar España de buena fe y en condiciones de mercado, aunque en esta fecha no está previsto que esta comisión vaya a devengarse.
- (iii) Plan de negocio: está previsto que el mismo día en el que el consejo de administración de Lar España apruebe la suscripción por esta sociedad del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones, y posteriormente con periodicidad anual, este órgano social apruebe un plan de negocio que deberá incluir el presupuesto anual con respecto a los honorarios profesionales en los que se estime vaya a incurrir el Gestor de Activos en relación con las propiedades de Lar España y de sus filiales, en el que se incluirán las modificaciones que el consejo de administración de Lar España requiera (actuando razonablemente).
- (iv) Duración: hasta el 31 de marzo de 2030, con un máximo de 10 prórrogas consecutivas de un año (es decir, hasta el 31 de marzo de 2040), a petición de cualquiera de las partes. Posteriormente, el Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones se renovará automáticamente por períodos anuales, a menos que alguna de las partes se oponga a nuevas prórrogas.
- (v) Exclusividad: el Gestor de Activos se comprometerá, y se asegurará de que sus afiliadas se comprometan, durante la vigencia del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones, a no adquirir, desarrollar o invertir, ni actuar como gestor de inversiones o activos para ninguna sociedad, distinta de Lar España, con respecto a:
 - (a) centros comerciales de más de 30.000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 40 km de cualquier centro comercial propiedad de Lar España, en cada momento;
 - (b) parques comerciales de más de 20.000 m² de superficie bruta alquilable, dentro de una distancia de 30 km desde cualquier parque comercial propiedad de Lar España, en cada momento; y

- (c) *factory outlets* con una superficie bruta alquilable superior a 15.000 m², a una distancia máxima de 100 km de cualquier *factory outlet* propiedad de Lar España.
- (vi) Facultades: el Gestor de Activos dispondrá de amplias facultades para gestionar los activos de Lar España, si bien el Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones prevé algunas materias cuya ejecución requerirá en todo momento el consentimiento previo del consejo de administración de Lar España, que estará participada mayoritariamente por el Oferente. Dentro de estas materias se incluyen, entre otras, la adquisición o transmisión de activos, la financiación o refinanciación de activos, incurrir en Capex por importe superior a 0,5 millones de euros o la firma o terminación de contratos de alquiler por importe superior a 0,5 millones de euros.

Para más información sobre el Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones, véase el apartado I.5.1.2(A) del Folleto. La versión acordada del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones se adjunta como anexo al Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

(B) Contrato de Servicios Estratégicos

Con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas, las partes han acordado que, tras la liquidación de la Oferta, una filial de Hines preste a Lar España una serie de servicios estratégicos, por los que tendrá derecho a percibir una comisión base mensual calculada por referencia a un importe anual equivalente al 0,0609% del valor bruto de los activos, con un mínimo de (i) 300.000 euros anuales, si el valor bruto de los activos es igual o superior a 300.000.000 euros, y (ii) 120.000 euros anuales, si el valor bruto de los activos es inferior a 300.000.000 euros. El Contrato de Servicios Estratégicos lo suscribiría HREIS Innova, S.L. (el “**Asesor Estratégico**”) y Lar España.

Para más información sobre el contrato de servicios estratégicos, véase el apartado I.5.1.2(B) del Folleto. La versión acordada del contrato de servicios estratégicas se adjunta como anexo al Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

(C) Otros contratos

1. Las partes han acordado que Gentalia 2006, S.L.U., sociedad que se encuentra íntegramente participada por Grupo Lar, suscriba con cada filial de Lar España (a) un acuerdo de gestión relativo a servicios de gestión y recomercialización de la propiedad, que sustituya a los acuerdos de gestión y recomercialización actualmente vigentes con esta compañía y (b) un acuerdo de gestión relativo a servicios de gerencia, con aquellas filiales de Lar España respecto de las que Gentalia 2006, S.L.U. tiene suscritos dichos acuerdos que sustituirán los contratos actualmente en vigor y que tendrán una duración en línea con la duración del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones.

2. Para más información sobre los contratos de gestión, véase el apartado I.5.1.2(C) del Folleto. La versión acordada de estos contratos de gestión se adjunta como anexo al Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

3.3. Gestión del Oferente

Con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas, el Gestor de Activos

también prestará servicios de gestión de activos al Oferente conforme a un contrato de gestión de activos que entrará en vigor una vez se liquide la Oferta.

Este contrato enumera una serie de materias cuya ejecución requerirá en todo momento el consentimiento previo del consejo de administración del Oferente, el cual está controlado por Hines SC. Estas materias se corresponden con las materias sujetas a consentimiento previstas en el Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones que suscribirá Lar España.

Por la prestación de dichos servicios el Gestor de Activos cobrará una comisión base de 1.000 euros al mes, y tendrá derecho a percibir una comisión de rentabilidad basada en la tasa interna de retorno (TIR) obtenida por el conjunto de los socios del Oferente desde la liquidación de la Oferta hasta la fecha final de su inversión en el Oferente una vez deducida cualquier comisión de rentabilidad pagadera por Lar España al Gestor de Activos, en el porcentaje correspondiente al Oferente según su participación en Lar España: (i) si la TIR es superior al 10%, el 5% sobre todos los importes distribuidos en exceso; (ii) si la TIR es superior al 15%, el 6% sobre todos los importes distribuidos en exceso; y (iii) si la TIR es superior al 20%, el 7,5% sobre todos los importes distribuidos en exceso.

Para más información sobre el contrato de gestión de activos del Oferente, véase el apartado I.5.1.3 del Folleto. La versión acordada del contrato de gestión de activos del Oferente se adjunta como anexo al Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

3.4. Compromiso de Aportación de Grupo Lar

El 11 de julio de 2024, Grupo Lar, D. Miguel Pereda Espeso, Hines SC, Grupo Lar Retail y el Oferente suscribieron un compromiso irrevocable de aportación, en virtud del cual Grupo Lar y D. Miguel Pereda Espeso se han comprometido a no aceptar la Oferta con las Acciones Inmovilizadas y, en su lugar, a aportar las Acciones Inmovilizadas a Grupo Lar Retail, como contravalor de la asunción de participaciones en Grupo Lar Retail, que a su vez se ha comprometido a aportar las Acciones Inmovilizadas al Oferente, como contravalor de la suscripción de acciones del Oferente (el "**Compromiso de Aportación de Grupo Lar**"). Ambas aportaciones se realizarán inmediatamente tras la liquidación de la Oferta y a un valor por acción igual al Precio de la Oferta.

Para más información sobre el Compromiso de Aportación de Grupo Lar, véase el apartado I.5.1.4 del Folleto. El Compromiso de Aportación de Grupo Lar se adjunta como Anexo 20 al Folleto.

3.5. Compromiso de Aceptación y Reinversión de Eurosazor

El 11 de julio de 2024, Eurosazor, accionista de Lar España titular de 563.265 acciones ordinarias de Lar España representativas del 0,67% de su capital social, Grupo Lar Retail y el Oferente suscribieron un compromiso de aportación y reinversión (el "**Compromiso de Aceptación y Reinversión de Eurosazor**").

Para más información sobre el Compromiso de Aceptación y Reinversión de Eurosazor, véase el apartado I.5.1.5 del Folleto. El Compromiso de Aceptación y Reinversión de Eurosazor se adjunta como Anexo 21 al Folleto.

3.6. Compromiso Irrevocable de Brandes Investment Partners, L.P.

El día 11 de julio de 2024, el Oferente suscribió un compromiso irrevocable de aceptación de la Oferta con Brandes Investment Partners, L.P. ("**Brandes**" y el "**Compromiso Irrevocable de Brandes**"), un asesor de inversiones registrado en EE.UU. que presta servicios de asesoramiento discrecional en materia de inversiones a particulares e inversores institucionales, con poder para comprar y vender discrecionalmente acciones en su nombre y para ejercer los derechos de voto vinculados a una parte de dichas acciones en nombre de aquellos particulares e inversores institucionales que hayan otorgado a Brandes discrecionalidad para hacerlo. Dichos particulares e inversores institucionales son titulares efectivos de 9.039.045 acciones de Lar España, representativas del 10,80% de su capital social. Brandes ha suscrito el Compromiso Irrevocable de Brandes en su condición de asesor de inversiones de los referidos particulares e inversores institucionales que son los beneficiarios últimos de las referidas acciones de Lar España.

Para más información sobre el Compromiso Irrevocable de Brandes, véase el apartado I.5.1.6 del Folleto. El Compromiso Irrevocable de Brandes se adjunta como Anexo 22 al Folleto.

3.7. Compromiso irrevocable de Castellana Properties

Con posterioridad a la admisión a trámite de la solicitud de autorización de la Oferta, el Oferente y Castellana Properties SOCIMI, S.A. ("**Castellana Properties**"), accionista titular de 24.090.411 acciones de Lar España, representativas del 28,78% del capital social, suscribieron, el 2 de octubre de 2024, un acuerdo en virtud del cual el Oferente se comprometió a incrementar el precio inicial de la Oferta en 0,20 euros por acción de Lar España (pasando de 8,10 euros por acción a 8,30 euros por acción) y, a cambio, Castellana Properties se comprometió irrevocablemente a aceptar la Oferta con respecto a sus acciones de Lar España (el "**Compromiso Irrevocable de Castellana Properties**").

Para más información sobre el Compromiso Irrevocable de Castellana Properties, véase el apartado I.5.1.7 del Folleto. El Compromiso Irrevocable de Castellana Properties se adjunta como Anexo 23 al Folleto.

4. Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes al Oferente y operaciones con acciones de la Sociedad Afectada

La suscripción del Acuerdo de Inversión y de Accionistas, descrito en el apartado 3.1 de este anuncio, del que se deriva entre otros, la formulación de la Oferta por el Oferente y el compromiso de Grupo Lar y D. Miguel Pereda Espeso de aportar sus acciones de Lar España al Oferente tras la liquidación de la Oferta, determina que Hines SC actúe en concierto con Grupo Lar y D. Miguel Pereda Espeso a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que colaboran en virtud de un acuerdo para que Hines SC, a través del Oferente, adquiera el control de Lar España.

Ni el Oferente ni ninguna de las entidades pertenecientes al mismo grupo de sociedades que el Oferente, ni HEREP III, ni HEREI, ni HLIM, ni Hines HEREP, ni D. Jeffrey C. Hines, ni Dña. Laura E. Hines-Pierce como personas que controlan en última instancia al Oferente, ni ninguna de las sociedades controladas por ellos ni los fondos gestionados o asesorados por sociedades o entidades controladas por ellos ni las sociedades controladas por dichos

fondos o, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, tras haber hecho las comprobaciones oportunas, ninguno de sus respectivos administradores, son titulares directa o indirectamente, de acciones de Lar España, o de valores o instrumentos financieros que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de las acciones de Lar España.

Grupo Lar y D. Miguel Pereda Espeso son titulares de las Acciones Inmovilizadas descritas en el apartado 3.1 de este anuncio.

Hines SC y Grupo Lar no actúan concertadamente con ninguna otra persona o entidad y los compromisos irrevocables que se describen en los apartados 3.5, 3.6 y 0 de este anuncio no suponen una acción concertada, ni la atribución a la Sociedad Oferente, ni a Hines SC, ni a Grupo Lar de derechos de voto de Lar España, de conformidad con las reglas de cómputo previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Adicionalmente, se atribuyen los derechos de voto de 9.952 acciones de Lar España titularidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades del grupo al que pertenece Grupo Lar al Oferente y, en última instancia, a D. Jeffrey C. Hines y a Dña. Laura E. Hines-Pierce en aplicación de los criterios de cómputo de derechos de voto previstos en el artículo 5.1.a) del Real Decreto 1066/2007.

Salvo por lo anterior, ninguna otra entidad perteneciente al grupo de sociedades de Grupo Lar o, según el leal saber y entender del Oferente tras haber realizado las comprobaciones oportunas, a sus administradores, son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Lar España ni de valores o instrumentos financieros que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de las acciones de Lar España.

Por lo tanto, el porcentaje de derechos de voto atribuibles al Oferente y, en última instancia, a D. Jeffrey C. Hines y a Dña. Laura E. Hines-Pierce a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 es 10,17%, correspondiente a 8.505.997 acciones de Lar España.

Conforme a la información pública disponible a fecha 21 de noviembre de 2024, Lar España mantiene 58.130 acciones propias que representan el 0,07% de su capital social.

Asimismo, en los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta publicado el día 12 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, D. Sergio García García, consejero de Grupo Lar Tech, S.L., sociedad filial de Grupo Lar, adquirió, el 10 de marzo de 2024, 2.932 acciones de Lar España, representativas del 0,004% de su capital social, a un precio de 6,81 euros por acción.

Como se ha indicado en los apartados 3.5, 3.6 y 0 de este anuncio, el Oferente ha suscrito acuerdos con accionistas de Lar España.

El Oferente hace constar que estos compromisos irrevocables no constituyen acción concertada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Salvo por lo anterior, ni en los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta, ni en el período comprendido entre la fecha de dicho anuncio previo y la fecha del Folleto, ni el Oferente, ni Grupo Lar, ni las sociedades de su mismo grupo o sus socios, ni las sociedades

del grupo a los que pertenecen HLIM y HEREI, ni los fondos gestionados por ellos, entre los que se encuentra HEREP III, ni D. Jeffrey C. Hines, ni Dña. Laura E. Hines-Pierce como personas que controlan en última instancia al Oferente, ni ninguna sociedad o entidad controlada por ellos, ni los fondos gestionados o asesorados por sociedades o entidades controladas por ellos, ni las sociedades controladas por dichos fondos, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de manera concertada con cualquiera de los anteriores o, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, tras haber realizado las comprobaciones oportunas, ninguno de sus respectivos administradores, ha llevado a cabo, ni ha acordado realizar, directa o indirectamente, individualmente o en concierto con otros o de cualquier otro modo, ninguna operación con acciones de Lar España ni con valores o instrumentos financieros que otorguen derechos de suscripción o adquisición sobre las acciones de Lar España.

Ni el Oferente ni ninguna de las personas indicadas en el apartado I.4 del Folleto ha celebrado ningún otro acuerdo con ninguna persona para adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, o de forma concertada, acciones de Lar España, ni en la Oferta ni al margen de la Oferta hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta. No obstante, el Oferente se reserva el derecho a adquirir valores de Lar España en cualquier momento, si bien reconoce que, en virtud del artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, dicha adquisición determinaría la eliminación de las condiciones estipuladas en el apartado 7.1 de este anuncio y la obligación de comunicar la adquisición a la CNMV en el mismo día, indicando los precios pagados o acordados. Asimismo, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en el citado artículo, si la adquisición se efectuase a un precio superior al ofrecido en la Oferta, el Precio de la Oferta se incrementaría automáticamente hasta ese nuevo precio y el Oferente estaría obligado a ampliar la garantía constituida en los 3 días hábiles siguientes a la adquisición. En ese caso, el Oferente deberá difundir públicamente dicha circunstancia, a través de la correspondiente comunicación de información privilegiada, con el detalle del precio pagado o acordado.

Para más información, véanse los apartados I.6 y I.7 del Folleto.

5. Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Lar España, representado por 83.692.969 acciones. No obstante, de la Oferta se excluyen las Acciones Inmovilizadas representativas del 10,15% de su capital social.

6. Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de las acciones de Lar España es de 8,30 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 624.134.469,20 euros (teniendo en cuenta las 75.196.924 acciones de Lar España a las que efectivamente se dirige la Oferta).

Si Lar España realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que la

fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*.

La Oferta es voluntaria y se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 y, por consiguiente, el Precio de la Oferta no está sujeto a las normas del precio equitativo. El Oferente considera que el Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo a los efectos del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que (i) es el precio más alto pagado o acordado por el Oferente o por las personas que actúen concertadamente con el Oferente para la compra de acciones de Lar España durante los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto; al ser el precio pactado con Castellana Properties en virtud del Compromiso Irrevocable de Castellana Properties; (ii) no existe ninguna compensación adicional al precio acordado, ni en ese compromiso irrevocable ni en los restantes compromisos irrevocables de aceptación de la Oferta firmados por el Oferente; (iii) no se ha acordado ningún aplazamiento en el pago en ninguno de dichos compromisos; y (iv) no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que hacen que el Precio de la Oferta deba modificarse. Adicionalmente no existen otros acuerdos vigentes para la transmisión de acciones de Lar España al Oferente o a personas que actúen concertadamente con el Oferente.

7. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

7.1 Descripción de las condiciones a las que está sujeta la Oferta

(i) Condición conforme al artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007, la aceptación de la Oferta por, al menos, 37.598.462 acciones de Lar España, que representan el 50% de las acciones a las que efectivamente se dirige la Oferta (esto es, excluyendo las Acciones Inmovilizadas). El cumplimiento de esta condición permitirá al Oferente alcanzar una participación mínima en Lar España del 44,92% como resultado de la liquidación de la Oferta que, sumada a la participación en Lar España que representan las Acciones Inmovilizadas, que serán aportadas al Oferente tras la liquidación de la Oferta, le otorgaría una participación mínima en Lar España del 55,07% de su capital social. La fijación de dicho umbral forma parte de los acuerdos comerciales entre Hines SC y Grupo Lar Retail en relación con el importe mínimo de capital a aportar por cada accionista al Oferente a los efectos de la formulación de la Oferta.

Puesto que Eurosazor, Brandes y Castellana Properties se han comprometido en virtud de compromisos irrevocables a aceptar la Oferta, es decir, a vender en la Oferta la totalidad de sus acciones en Lar España, esto es, 33.692.721 acciones de Lar España, representativas del 40,26% del capital social, la condición de aceptación mínima se cumplirá si, además de los referidos accionistas, aceptan la Oferta titulares de, al menos, 3.905.741 acciones, representativas del 4,67% del capital social de Lar España.

(ii) Condiciones conforme al artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la eficacia de la Oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

Anuncios / Communications

- (a) Que Lar España, antes de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta (i) no haya acordado modificar sus estatutos sociales para sustituir o modificar sustancialmente el objeto social, aumentar o reducir el capital social, elevar el quórum de constitución o las mayorías exigidas para la aprobación de acuerdos por la junta general o el consejo de administración o para establecer requisitos adicionales para ser nombrado administrador de Lar España o limitaciones al derecho de voto de los accionistas, siempre que como resultado de cualquiera de dichos acuerdos de modificación estatutaria no le fuera posible al Oferente, tras la liquidación de la Oferta, aprobar en una junta general la reversión de dicha modificación con una mayoría del 50% más una acción del capital social; y (ii) no haya renunciado al régimen de SOCIMI.
- (b) Que Lar España no haya acordado, antes de que finalice el plazo de aceptación de la Oferta, una fusión, escisión, liquidación o cesión global de activo y pasivo de Lar España o de su grupo.
- (c) Que la deuda financiera neta del grupo de Lar España el día antes del final del plazo de aceptación de la Oferta no exceda del importe de la deuda financiera neta públicamente reportada por Lar España en el Q1 2024 Business Update publicado el 24 de mayo de 2024, salvo por incrementos de dicha deuda financiera neta derivados del curso ordinario de los negocios para el mantenimiento, mejora o reposicionamiento (*capex*) de sus activos o de necesidades corporativas generales de Lar España y su Grupo que sean libremente amortizables por anticipado sin que den lugar a comisiones o costes de cancelación asociados (a excepción de los que, en su caso, pudieran corresponder a la liquidación de los instrumentos de cobertura contratados sobre dicha deuda).
- (d) Que Lar España y sus filiales no hayan realizado (o acordado realizar), antes de que finalice el plazo de aceptación de la Oferta:
 - a. la venta o gravamen de activos inmobiliarios (i) por un valor de transacción (incluyendo costes e impuestos a cargo del vendedor) agregado (desde la fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, i.e., el 12 de julio de 2024) igual o superior al 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) a 31 de diciembre de 2023; o (ii) que no representen la totalidad de los activos titularidad de Lar España y sus filiales en el centro comercial o parque comercial afectado, cualquiera que sea el valor de transacción (incluso si dicho valor se sitúa por debajo del 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) a 31 de diciembre de 2023); o
 - b. la compra de activos inmobiliarios (i) por un valor de transacción (incluyendo costes e impuestos a cargo del comprador) agregado (desde la fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, i.e., el 12 de julio de 2024) igual o superior al 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) a 31 de diciembre de 2023; o (ii) que no representen la totalidad de los activos inmobiliarios en el centro comercial o parque comercial adquirido, cualquiera que sea el valor de

transacción (incluso si dicho valor se sitúa por debajo del 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) a 31 de diciembre de 2023).

El Oferente y sus accionistas no son conocedores de ninguna actuación que haya llevado a cabo Lar España o las sociedades de su grupo desde la fecha del anuncio previo de la Oferta publicado el día 12 de julio de 2024 hasta la fecha del Folleto que constituya un incumplimiento de estas condiciones, las cuales con la información con la que cuenta el Oferente, se entienden cumplidas a la fecha de este anuncio.

(iii) Condición conforme al artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007

La Oferta se presentó condicionada a la autorización (o no oposición como resultado del vencimiento del plazo de espera aplicable) de la concentración económica resultante de la Oferta por parte de las autoridades de defensa de la competencia españolas, esto es, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la “**CNMC**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007. La referida autorización se recibió el 7 de agosto de 2024, por lo que esta condición ya ha quedado cumplida.

La posible renuncia a las condiciones y los efectos de que no se cumplan se describen en los apartados II.3.2 y II.3.3 del Folleto.

8. Garantías y financiación de la Oferta

8.1. Garantías de la Oferta

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente ha presentado a la CNMV un aval bancario emitido por Banco Santander, S.A., por un importe de 624.134.469,20 euros, que garantiza la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta por parte del Oferente.

8.2. Financiación de la Oferta

Suponiendo que la Oferta sea aceptada por todas las acciones a las que se dirige de forma efectiva, el importe máximo a pagar por el Oferente, en la fecha de liquidación de la Oferta, teniendo en cuenta el Precio de la Oferta, es de 624.134.469,20 euros.

El importe adeudado como consecuencia de la liquidación de la Oferta, incluidos los gastos que de ella se deriven, será financiado por el Oferente con una combinación de:

- (a) Aportaciones en efectivo recibidas de sus accionistas por un importe total de hasta 299.590.717,20 euros, de los que Hines SC aportará un importe de hasta 272.559.077,20 euros (del que, la cantidad de 75.000.000 de euros corresponde al importe del Préstamo de Hines SC, tal y como se define a continuación) y Grupo Lar Retail un importe de hasta 27.031.640 euros.
- (b) Financiación puente intragrupo: Hines SC se ha comprometido a otorgar al Oferente una financiación puente intragrupo por importe de hasta 139.000.000 de euros mediante la suscripción de un contrato de financiación puente (*Acquisition Bridge Facility Agreement*) (el “**Préstamo Puente**”) que se dispondrá como se indica en la letra (c) a continuación, si el Tramo B del contrato de financiación senior suscrito el 11 de julio de 2024 por el Oferente, como acreditado, Morgan Stanley Principal Funding, Inc.

y Banco Santander, S.A., como entidades coordinadoras y entidades acreditantes y Banco Santander, S.A., como entidad agente y agente de garantías (el “**Contrato de Financiación Senior**”), actualmente en negociación, no se ha comprometido antes de la liquidación de la Oferta.

- (c) Financiación bancaria sindicada derivada del Contrato de Financiación Senior: en un importe de hasta 214.000.000 de euros del Tramo C; y, en un importe de hasta 139.000.000 de euros, en caso de que el Tramo B sea comprometido antes de la liquidación de la Oferta (la “**Deuda de Adquisición**”).

El Oferente prevé que el importe de la financiación externa destinada a financiar la liquidación de la Oferta (esto es, la Deuda de Adquisición, el Préstamo Puente y el Préstamo de Hines SC) sea (i) amortizada, mediante dividendos percibidos de Lar España y otras distribuciones de fondos propios que, en su caso, sean distribuibles por parte de Lar España (tal y como se indica en el apartado 9.4 de este anuncio); y/o (ii) en la medida que fuera necesario, refinanciada con endeudamiento financiero a largo plazo en función de las opciones disponibles en el mercado de deuda que el Oferente ya está explorando con distintas entidades financieras (incluyendo, entre otras alternativas y sin limitación, la negociación de la suscripción del Tramo B).

Tal y como se detalla en el apartado 9.4 de este anuncio, el Oferente tiene intención de repagar la financiación externa que se destine a la liquidación de la Oferta conforme se indica a continuación:

- (i) el Tramo C, mediante una distribución de fondos propios por parte de Lar España a favor de sus accionistas para lo cual promoverá la celebración de una junta general de Lar España tan pronto como sea posible tras la liquidación de la Oferta a efectos de aprobar dicha distribución (que el Oferente estima que podría ascender razonablemente a una cantidad situada en el entorno de 200 millones de euros (equivalente, en tal caso, a 2,39 euros por acción) sobre la base de una caja disponible a 30 de junio de 2024 de 213.025 miles de euros y excluyendo el importe de costes operativos que se asume como mínimo necesario para el correcto funcionamiento y operativa del negocio de Lar España, sobre la base asimismo de la información financiera a 30 de junio de 2024);
- (ii) el Tramo C que no haya sido amortizado con los fondos procedentes de la distribución referida en el párrafo (i) anterior y el Tramo B o el Préstamo Puente (según corresponda), mediante el incremento del apalancamiento de Lar España hasta niveles de alrededor del 60% LTV (*loan to value*), tal y como se detalla en el apartado 9.4 de este anuncio, y la posterior distribución a los accionistas de Lar España de toda la caja distribuible, que el Oferente destinará a tal fin. En la medida en que fuera necesario y atendiendo a las condiciones de mercado, se refinanciará cualquier importe residual de la Deuda de Adquisición y el Préstamo Puente que no haya sido amortizado mediante los mecanismos anteriores con endeudamiento financiero a largo plazo; y
- (iii) el Préstamo de Hines SC, mediante la distribución de fondos propios o dividendos de Lar España y sus filiales a favor de sus accionistas o con los

ingresos procedentes de la venta de activos. Dado que éste tiene una duración de 5 años y que se prorroga automáticamente cada año, en ningún escenario sería necesario proceder a su refinanciación.

A estos efectos, el Acuerdo de Inversión y de Accionistas prevé que los órganos de administración de las filiales de Lar España y de Lar España procuren distribuir como dividendos a sus respectivos accionistas durante el ejercicio fiscal todo el flujo de caja neto distribuible que se genere por los activos de Lar España, netos de gastos, intereses, amortizaciones de deuda e impuestos, teniendo en cuenta el apalancamiento y la política de efectivo establecidos.

Para más información sobre las fuentes de financiación de la Oferta y sus efectos en Lar España, véanse los apartados II.4.2 y II.4.3 del Folleto.

9. Finalidad de la operación

9.1. Finalidad de la adquisición

El objetivo del Oferente es adquirir el control de Lar España a través de la Oferta, con la finalidad de operar, a través de esta sociedad, en el mercado de inversión y gestión de centros y parques comerciales en España.

El Oferente tiene intención de que las acciones de Lar España continúen cotizando en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación.

Para más información, véase el apartado IV.1 del Folleto.

9.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente comparte la visión estratégica de Lar España sobre la industria inmobiliaria del *retail*, en concreto en relación con el segmento de centros y parques comerciales.

El plan del Oferente es mantener la estrategia actual de Lar España relativa a ser propietario de activos representativos en sus respectivas áreas de influencia, con una cartera diversificada que combine centros y parques comerciales adaptados a los paradigmas actuales de la demanda. El Oferente no tiene previsión de cambiar sustancialmente la naturaleza de las actividades que desarrolla Lar España en la actualidad.

El Oferente no tiene planes de modificar la localización de las oficinas que actualmente ocupa Lar España.

9.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de la Sociedad Afectada y su grupo

Lar España es una sociedad gestionada externamente por Grupo Lar en virtud del Contrato de Gestión de Inversiones Existente. En consecuencia, Lar España sólo tiene 4 empleados que conforman su alta dirección (el Director Corporativo y Financiero, la Directora Jurídica, el Director de Relación con Inversores y de Comunicación Corporativa y el Director de Auditoría Interna).

El plan del Oferente es que Lar España siga gestionada externamente por Grupo Lar (a través de una filial) en virtud del Nuevo Contrato de Gestión de Inversiones que se describe en el apartado 3.2(A) de este anuncio. Asimismo, la intención de Hines SC y Grupo Lar Retail es mantener a los 4 directivos mencionados en el párrafo anterior en las referidas posiciones, sin que tampoco el Oferente tenga planes de modificar sus condiciones. El consejo de administración de Lar España deberá adoptar cualquier acuerdo relativo al cese o nombramiento de estas personas.

9.4. Planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

Planes relativos a la utilización de activos de Lar España

En cuanto a la utilización de los activos de Lar España, el Oferente pretende mantener su uso en consonancia con las actividades desarrolladas en la actualidad por Lar España.

El Oferente tiene previsto continuar con la política de rotación de activos maduros que ha venido desarrollando Lar España en el pasado. Al mismo tiempo, el Oferente analizará inversiones en activos que considere atractivos teniendo en cuenta la estrategia y perfil de activos en los que tanto Lar España como el Oferente están enfocados, según lo descrito anteriormente.

El Contrato de Financiación Senior no incluye ninguna obligación de enajenación de los activos de Lar España. No obstante lo anterior, en caso de que se produzca la enajenación de algún activo inmobiliario de Lar España o de sus filiales, los ingresos netos procedentes de tal enajenación se deberán destinar conforme se indica a continuación: (i) en primer lugar, un importe equivalente al valor del Tramo A asignado a tal activo, a la amortización del Tramo A (i.e., Deuda de Refinanciación); (ii) en segundo lugar, cualquier exceso, a la amortización del Tramo B y el Tramo C (según corresponda), para lo que el Oferente promoverá que Lar España reparta dividendos a sus accionistas (cuyo importe el Oferente destinará a dicha finalidad); y (iii) en tercer lugar, el Contrato de Financiación Senior permite distribuir cualquier exceso mediante la realización de una distribución permitida a los accionistas de Lar España (que el Oferente tiene intención de promover).

A la presente fecha, el Oferente no tiene identificado ningún activo concreto para su desinversión ni ninguna oportunidad de inversión identificada en el mercado.

Variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto de Lar España

En cuanto al endeudamiento financiero neto de Lar España, el Oferente promoverá la optimización de la estructura de capital de Lar España y el aumento del apalancamiento hasta niveles de alrededor del 60% LTV (*loan to value*), por encima de los niveles del 30-35% actuales y de la política objetivo actual del 40-45%, distribuyendo a sus accionistas el exceso de caja disponible (excluyendo el importe mínimo que se considere necesario para el correcto funcionamiento y operativa del negocio de Lar España).

El Oferente tiene previsto, tan pronto como sea posible tras la liquidación de la Oferta, desarrollar las siguientes actuaciones que elevarán el apalancamiento de Lar España:

- (i) promover la celebración de una junta general de Lar España a efectos de aprobar una distribución de fondos propios de Lar España a favor de sus accionistas que el Oferente estima que podría ascender razonablemente a una cantidad situada en el entorno de 200 millones de euros (equivalente, en tal caso, a 2,39 euros por acción), sobre la base de una caja disponible a 30 de junio de 2024 de 213.025 miles de euros y excluyendo el importe de costes operativos que se asume como mínimo necesario para el correcto funcionamiento y operativa del negocio de Lar España, sobre la base asimismo de la información financiera a 30 de junio de 2024). Esta distribución supondrá un incremento de la deuda financiera neta de Lar España; y
- (ii) en atención a las condiciones de mercado, incrementar el importe del endeudamiento financiero de Lar España hasta alcanzar un LTV (*loan to value*) de alrededor del 60% y distribuir la caja disponible entre los accionistas de Lar España.

Adicionalmente, el Acuerdo de Inversión y de Accionistas establece que, en la medida en que lo permita la ley, el Oferente promoverá la distribución por parte de Lar España como dividendos a los accionistas de todo el flujo de caja neto que se genere por los activos de Lar España, netos de gastos, intereses, amortizaciones de deuda e impuestos, teniendo en cuenta el apalancamiento y la política de efectivo establecidos en 2 pagos (i) uno a cuenta antes del cierre del ejercicio y (ii) otro complementario en los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio.

En relación con el endeudamiento existente, en el contexto de la Oferta, las entidades acreedoras de la deuda existente de Lar España, que incluye (el “**Endeudamiento Financiero Existente**”): (i) una emisión de bonos senior con vencimiento en 2026 (cuyo saldo (nominal) vivo, a 31 de diciembre de 2023, es de 293 millones de euros); y una emisión de bonos senior con vencimiento en 2028 (cuyo saldo (nominal) vivo, a 31 de diciembre de 2023, es de 288 millones de euros) (los “**Bonos**”); y (ii) un préstamo por importe de 70.000.000 de euros suscrito con el Banco Europeo de Inversiones el 26 de octubre de 2018 (el “**Préstamo BEI**”); tendrán derecho a exigir la amortización anticipada del Endeudamiento Financiero Existente, ya sea (a) reclamando el pago de los Bonos; o (b) declarando vencido el Préstamo BEI.

Por ello, el Contrato de Financiación Senior incluye un tramo préstamo por importe de 651.000.000 de euros (el “**Tramo A**”) que el Oferente prevé destinar a la amortización de todos los importes pendientes en virtud del Endeudamiento Financiero Existente tras la fecha de liquidación de la Oferta (la “**Deuda de Refinanciación**”).

En este sentido, el Oferente asume que parte de los titulares de los Bonos ejercerán su derecho de venta (*put*) derivado del “*Tender Offer Trigger Event*” ligado a la autorización de la Oferta por la CNMV, conforme a los términos y condiciones previstos en los correspondientes folletos de emisión, siendo necesario amortizar dichos Bonos por un 101% de su valor nominal. Asimismo, Lar España amortizará los Bonos que no hayan sido amortizados por no haber ejercitado los bonistas su derecho de venta tras la liquidación de la Oferta (una vez el Oferente haya tomado control de Lar España).

El Oferente promoverá la refinanciación de la Deuda de Refinanciación y la deuda adicional anteriormente mencionada en los 24 meses desde la fecha de liquidación de la Oferta, siempre y cuando las condiciones de mercado lo permitan, con una nueva financiación a

largo plazo manteniendo el 60% de LTV como el objetivo de endeudamiento para definir la cuantía de la futura deuda. En el caso de que el Oferente no consiga refinanciar la deuda de Lar España en dicho plazo, el Oferente solicitará la extensión por un plazo de 6 meses de la Fecha de Vencimiento Inicial A, en los términos previstos en el Contrato de Financiación Senior.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado financiero, el Oferente prevé que las anteriores actuaciones, en particular el repago y amortización de los Bonos y su sustitución por nueva financiación con un tipo de interés superior, además del incremento del apalancamiento del grupo, producirán un incremento del coste financiero de Lar España.

Para más información, véase el apartado IV.4 del Folleto.

9.5. Planes relativos a la emisión de valores por la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes de promover la realización de nuevas emisiones de valores por parte de Lar España.

9.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

En esta fecha, el Oferente no ha identificado la necesidad de llevar a cabo ninguna reestructuración societaria y no tiene previsto promover la realización de ninguna reestructuración de este tipo que afecte a Lar España y sus filiales. En particular, el Oferente no tiene previsto promover la fusión de Lar España y el Oferente.

Para más información, véase el apartado IV.6 del Folleto.

9.7. Política de dividendos

Adicionalmente a las obligaciones de distribución de dividendos previstas en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario y las obligaciones asumidas frente a las entidades financiadoras, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas, el Oferente promoverá la distribución por Lar España en concepto de dividendo del importe máximo legalmente permitido, antes de que finalice cada año fiscal. Además, en la medida en que lo permita la ley, el Oferente promoverá la distribución como dividendos a los accionistas dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal de todo el flujo de caja neto distribuible que se genere por los activos de Lar España, netos de gastos, intereses, amortizaciones de deuda e impuestos, teniendo en cuenta el apalancamiento y la política de efectivo establecidos.

Igualmente, el órgano de administración de las sociedades filiales de Lar España procurará repartir dividendos a Lar España en los mismos términos que el Oferente promoverá la distribución por Lar España de dividendos a sus accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

El Oferente tiene previsto promover la celebración de una junta general de Lar España tan pronto como sea posible tras la liquidación de la Oferta a efectos de aprobar una distribución de fondos propios de Lar España a favor de sus accionistas que el Oferente estima que podría ascender razonablemente a una cantidad situada en el entorno de 200 millones de euros (equivalente, en tal caso, a 2,39 euros por acción), sobre la base de una caja disponible a 30 de junio de 2024 de 213.025 miles de euros y excluyendo el importe de costes operativos

que se asume como mínimo necesario para el correcto funcionamiento y operativa del negocio de Lar España, sobre la base asimismo de la información financiera a 30 de junio de 2024. El principal destino del importe de este dividendo que reciba el Oferente será amortizar el Tramo C del Contrato de Financiación Senior, que vence en el plazo de 3 meses tras la fecha de liquidación de la Oferta.

Lo anterior deriva del Contrato de Financiación Senior, que incluye un compromiso del Oferente de procurar, cuando sea posible una vez el Oferente haya adquirido el control de Lar España, que Lar España realice una distribución a favor de sus accionistas y que el Oferente aplique los fondos que reciba de dicha distribución a la amortización del Tramo C.

De esta forma, el Oferente promoverá la obtención de financiación adicional por parte de Lar España para alcanzar un LTV (*loan to value*) de alrededor del 60% (tal y como se detalla en el apartado 9.4 anterior) y el reparto entre sus accionistas como distribución extraordinaria adicional de la caja obtenida de dicha financiación. El Oferente, asimismo, promoverá la distribución extraordinaria de la caja generada por la venta de activos, tal y como se prevé en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

9.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad Afectada

El Oferente pretende designar tras la liquidación de la Oferta un número de consejeros en los términos que se indican a continuación.

De conformidad con los estatutos sociales de Lar España, el consejo de administración estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros. A fecha de hoy, el consejo de administración de Lar España está compuesto por un total de 5 consejeros, de los cuales 4 son independientes y 1 es dominical.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente promoverá la modificación del número de miembros y la composición del consejo de administración de Lar España, de forma que pase a estar compuesto por 7 consejeros de la siguiente forma: (i) 2 consejeros independientes que cumplirán lo previsto en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, y que serán nombrados a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad conforme a lo previsto en el artículo 529 *decies* del mismo texto legal, uno de los cuales ocupará el cargo de presidente no ejecutivo del consejo de administración; y (ii) 5 consejeros dominicales nombrados a propuesta del Oferente, de los cuales, 4 serán propuestos por Hines SC y 1 por Grupo Lar Retail.

En consecuencia, no se requerirá modificar los estatutos sociales de Lar España para modificar el número de miembros del consejo de administración.

La designación de este número de consejeros supondrá que el Oferente no siga la recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y, en función del nivel de aceptación de la Oferta, si el capital flotante fuese superior al 28,5% del capital social de Lar España tras la liquidación de la Oferta, no se seguirían las recomendaciones 16 y 21 del referido Código. Para más información, véase el apartado IV.8 del Folleto.

El Oferente también pretende nombrar, hasta donde sea legalmente posible, a más de la mitad de los miembros de las comisiones del consejo de administración de Lar España (la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y

Sostenibilidad, que estarán presididas cada una por un consejero independiente).

En todo caso, el Oferente se asegurará de que Lar España siga cumpliendo la legislación y las reglas aplicables en materia de composición y funcionamiento del consejo de administración y de las comisiones de sociedades cotizadas que se prevén en la Ley de Sociedades de Capital y el resto de la legislación aplicable. Los miembros del consejo de administración serán profesionales reputados con experiencia en empresas del sector, así como con competencias en materia financiera, de auditoría, y de gobernanza, entre otras.

Cualquier operación con partes vinculadas (si la hubiera) estará sujeta a los preceptos jurídicos aplicables de la Ley de Sociedades de Capital y se llevará a cabo en condiciones de mercado y con arreglo a las mejores prácticas.

9.9. Planes respecto a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente tiene previsto promover la modificación de los estatutos sociales de Lar España para adaptar su objeto social eliminando las menciones a las actividades de promoción y para concretar que será respecto de bienes inmuebles de naturaleza urbana para uso residencial, comercial o mixto sin que esta modificación afecte a su consideración de SOCIMI ni a la aplicación del régimen fiscal especial de SOCIMIs.

Asimismo, el Oferente tiene previsto promover que las restantes sociedades del grupo Lar España modifiquen de manera consistente sus objetos sociales.

Salvo por lo anterior, el Oferente no tiene previsto promover modificaciones en los estatutos sociales de Lar España o de las restantes sociedades de su grupo.

9.10. Iniciativas del Oferente con respecto a la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada

El Oferente tiene intención de que las acciones de Lar España continúen cotizando en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación. Por tanto, la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Lar España.

No obstante lo anterior, en el caso de que se alcancen los umbrales establecidos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente ejercitará el derecho de venta forzosa de las restantes acciones de Lar España (*squeeze-out*) al Precio de la Oferta. La ejecución de la operación de venta forzosa resultante del ejercicio del referido derecho dará lugar, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, a la exclusión de negociación de las acciones de Lar España. Dicha exclusión surtirá efectos en la fecha de liquidación de la operación de venta forzosa. En dicho supuesto, el Oferente promoverá la solicitud de la admisión a cotización de las acciones de Lar España en un sistema multilateral de negociación en España a los efectos del mantenimiento del régimen SOCIMI.

En el caso de que lo descrito en el párrafo anterior no ocurra y si como consecuencia de la Oferta, las acciones de Lar España no tuvieran una adecuada frecuencia de negociación y liquidez bursátil, el Oferente analizará la situación y adoptará, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones.

9.11. Intenciones relativas a la transmisión de acciones de la Sociedad Afectada

Inmediatamente tras la liquidación de la Oferta, las Acciones Inmovilizadas serán aportadas al Oferente en la forma descrita en el apartado 3 anterior.

El Oferente no tiene intención de transmitir acciones de Lar España tras la liquidación de la Oferta, ni ha alcanzado ni está negociando ningún acuerdo con dicho propósito.

9.12. Informaciones contenidas en este apartado 9 relativas al Oferente y a su grupo

El Oferente es un vehículo de propósito especial sin actividad previa que fue adquirido por Hines SC y Grupo Lar Retail el 5 de julio de 2024 con el fin de formular la Oferta. El Oferente ha optado por el régimen especial de SOCIMI y tiene planes de que sus acciones estén admitidas en un sistema multilateral de negociación lo antes posible tras la liquidación de la Oferta y, en cualquier caso, en el plazo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión y de Accionistas.

La liquidación de la Oferta implicará, además de la aportación por parte de Grupo Lar Retail al Oferente de las Acciones Inmovilizadas, la implementación de las previsiones del Acuerdo de Inversión y de Accionistas que se describen en el apartado 3.1 de este anuncio.

De este modo, como resultado de la liquidación de la Oferta, el Oferente se convertirá en el accionista de control de Lar España y será la entidad encargada de impulsar la dirección estratégica de Lar España y sus filiales, y estará administrado por un consejo de administración con la composición y funcionamiento que se describen en el apartado 3.1 de este anuncio. Asimismo, la adopción por la junta general de accionistas del Oferente de acuerdos relativos a ciertas materias queda sujetos a quórum y mayorías reforzadas.

Para el desarrollo de su actividad como SOCIMI, tras la liquidación de la Oferta, el Oferente suscribirá un acuerdo de gestión de activos con el Gestor de Activos, al que el Oferente abonará las comisiones previstas en el apartado I.5.1.3 del Folleto.

La única actividad que desarrollará el Oferente tras la liquidación de la Oferta será la que desarrolle a través de Lar España y de las sociedades de su grupo, por lo que el Oferente no competirá con Lar España en la tipología de activos inmobiliarios a los que Lar España se dedica y el Oferente no desarrollará ninguna actividad como SOCIMI distinta a la que desarrolle a través de Lar España y de las sociedades de su grupo.

Para más información, véase el apartado IV.12 del Folleto.

10. Procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

10.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán: (i) en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas; y (ii) en, al menos, un periódico de difusión nacional (excluyendo la prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del plazo de 15 días naturales, se incluirán tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, dicho plazo dará comienzo el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59 horas del último día del citado plazo.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se supere el límite máximo de 70 días naturales y que se comuniquen la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación, si la hubiere, deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de finalización del plazo inicial o de la prórroga aplicable, con indicación de las circunstancias que la motiven.

10.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en el que recibirán la contraprestación

10.2.1. Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Lar España se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta. Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación relativas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta, así como las remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

10.2.2. Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Lar España que deseen aceptar la Oferta deberán presentar por escrito su declaración de aceptación a la entidad depositaria donde tengan depositadas sus acciones, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias. Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla por la totalidad o una parte de las acciones de Lar España de las que sean titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Lar España.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos económicos y políticos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas, gravámenes y derechos a favor de terceros que limiten sus derechos económicos y políticos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las acciones de conformidad con lo

establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades depositarias que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales válidas de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente designado a efectos de notificación de tales declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Entidad: Banco Santander, S.A.

Dirección: Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027 Madrid (España)

Correo electrónico: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones recibidas y no revocadas de las que tengan conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Lar España se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos que la normativa aplicable exige para este tipo de operaciones incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio, y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y lugar de

residencia.

En ningún caso aceptará el Oferente acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciban en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, las entidades participantes en Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007 podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluida la información pertinente relativa a su participación en el capital social de Lar España, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de su representante, Banco Santander, S.A.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en las operaciones por cuenta de los accionistas aceptantes, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de presentar diariamente a las sociedades rectoras correspondientes y al Oferente (a través de su representante, Banco Santander, S.A.) las aceptaciones manifestadas durante el plazo de aceptación, de conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

Los accionistas de Lar España podrán aceptar la Oferta con respecto a la totalidad o una parte de las acciones de las que sean titulares. Las declaraciones realizadas por ellos deberán comprender al menos una acción de Lar España.

10.2.3. Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 10.1 o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo máximo de 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, publicará dicho resultado en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

10.2.4. Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco

Santander, S.A. en su condición de miembro de las Bolsas de Valores españolas y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Lar España que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos íntegramente por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4. Plazo para la renuncia a las condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Oferta

En el caso de que la condición de aceptación mínima no se cumpla, el Oferente comunicará a la CNMV su decisión de renunciar, o no, a dicha condición de aceptación mínima, como tarde, el día hábil siguiente a aquel en el que la CNMV le comunique el número total de acciones de Lar España que se hayan incluido en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas. En ausencia de dicha comunicación por el Oferente en el referido plazo, se entenderá que el Oferente no renuncia a esta condición de aceptación mínima y se publicará el resultado negativo de la Oferta en los boletines de cotización, quedando la Oferta sin efecto.

En el caso de que no se cumpliese alguna de las restantes condiciones (distintas a la condición de aceptación mínima) previstas por el Oferente al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, el Oferente informará a la CNMV de dicho incumplimiento y comunicará su decisión de renunciar, o no, a la condición que no haya sido cumplida lo antes posible una vez que tenga conocimiento de que esta condición no se ha

cumplido y, en ningún caso, más tarde del día anterior a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta. Asimismo, si en dicha fecha se hubieran cumplido estas condiciones, el Oferente lo comunicará igualmente a la CNMV. En caso de que el Oferente no comunique a la CNMV en el referido plazo si se han cumplido, o si no, las restantes condiciones, se entenderá que estas han quedado cumplidas.

Si no se cumpliera alguna de las condiciones distintas a la condición de aceptación mínima y el Oferente no comunicase su decisión de no renunciar a ella en el plazo indicado en el párrafo inmediatamente anterior a este, se entenderá que el Oferente no renuncia a dicha condición y la Oferta quedará sin efecto.

10.5. Intermediario financiero que actúa por cuenta del Oferente en la adquisición de acciones y la liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander (España), con número de identificación fiscal (N.I.F.) A- 39000013 y registrada en el Registro Mercantil de Santander, hoja 286, folio 64, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de acciones de Lar España que pudieran resultar de la Oferta.

11. Autorizaciones

11.1. Autorización en materia de competencia

La concentración económica resultante de la Oferta requería la autorización de la CNMC, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La CNMC ha autorizado, sin condiciones ni compromisos, la concentración económica resultante de la Oferta el 7 de agosto de 2024.

11.2. Autorización de inversiones exteriores

La adquisición de acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones exteriores directas en virtud de lo establecido en el artículo 7.bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales o en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en la medida en que (i) la actividad de Lar España no se incluye entre las actividades enumeradas en el apartado 2 del artículo 7.bis de la Ley 19/2003, ni su adquisición en virtud de esta operación conlleva afectación alguna del orden público, la seguridad pública o la salud pública; y (ii) ni el Oferente, ni sus accionistas ni ninguna de las entidades que los gestionan, se encuentran en los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 7.bis de la Ley 19/2003.

12. Restricción territorial

La Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de acciones de Lar España en los términos previstos en el Folleto, sin que el Folleto o su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la Oferta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exija la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se advierte a los accionistas de Lar España que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta de que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de las contempladas en la legislación española. A todos los efectos permitidos en Derecho, el Oferente no ha confirmado el cumplimiento, ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir, cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta, salvo conforme a lo previsto en el Folleto.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2024.

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa N° 52/2024

Calendario de sesiones durante el año 2025

El Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas ha fijado el calendario de sesiones bursátiles para el año 2025, acordando considerar inhábiles los días:

Miércoles 1 de enero

Viernes 18 de abril

Lunes 21 de abril

Jueves 1 de mayo

Jueves 25 de diciembre

Viernes 26 de diciembre

El miércoles 24 de diciembre y el miércoles 31 de diciembre el Mercado permanecerá abierto hasta las 14:00h. La información detallada sobre los horarios para las sesiones 24 y 31 será publicada mediante Instrucción Operativa.

Este calendario se circunscribe al Sistema de Interconexión Bursátil, por lo que se aplicará sin perjuicio del régimen de funcionamiento que esté establecido en cada Bolsa de Valores.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2024
Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa N° 53/2024

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del 1 de diciembre de 2024, inclusivo:

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A.	7,00%	3,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	10,00%	8,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	8,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	3,00%
AMP	AMPER, S.A.	10,00%	8,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	6,00%	2,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	10,00%	8,00%
ATRY	ATRY HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	10,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	3,00%
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	7,00%	4,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	8,00%

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	8,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	7,00%	3,00%
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	8,00%	4,00%
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	7,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	8,00%	8,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	4,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GAM	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	8,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	8,00%	8,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	8,00%	4,00%
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	6,00%	3,00%
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	6,00%	2,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	10,00%	8,00%
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	2,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	8,00%
MFEA	MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. ORDINARIAS A	10,00%	8,00%
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	6,00%	2,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	6,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	8,00%	4,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	4,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	8,00%	8,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	15,00%	15,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	8,00%	8,00%
OPDE	OPDENERGY HOLDING, S.A.	8,00%	4,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	7,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	8,00%	8,00%
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	8,00%	8,00%
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PUIG	PUIG BRANDS, S.A. CLASE B	6,00%	2,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	10,00%	10,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	8,00%	8,00%
RED	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	4,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	10,00%	8,00%
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	8,00%	8,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%
SCYR	SACYR, S.A.	6,00%	2,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	6,00%	2,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	7,00%	4,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	8,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,00%	3,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	8,00%	4,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	6,00%	3,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	6,00%	2,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%

Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
2INVE	AMUNDI IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO (-2x) UCITS ETF	10,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	AMUNDI IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO (2x) UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	AMUNDI IBEX 35® UCITS ETF	8,00%	4,00%

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06\text{€}$	500,00%
$0,06\text{€} \leq P \leq 0,10\text{€}$	100,00%
$0,10\text{€} < P \leq 0,50\text{€}$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid, 29 de noviembre de 2024
Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero

FAES FARMA, S.A

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de Faes Farma ha aprobado el pago de un dividendo en efectivo a cuenta de los resultados de 2024 de 0,041 euros por acción. Este importe supone un aumento del 5,1% frente a los 0,039 euros por acción pagados en el dividendo a cuenta del ejercicio 2023.

El dividendo en efectivo se pagará en enero de 2025 y supondrá aproximadamente 12,8 millones de euros. Las fechas relevantes de dicha operación son las siguientes:

- Último día en el que se negocian las acciones con derecho a dividendo (Last Trading Date): 8 de enero.
- Fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir el dividendo (ExDate): 9 de enero.
- Fecha en la que se determinan los accionistas inscritos con derecho a recibir el dividendo (Record Date): 10 de enero.
- Fecha de abono: 13 de enero.

El dividendo complementario del ejercicio de 2024 se abonará igualmente en efectivo, una vez aprobado por la Junta General Ordinaria prevista para mediados de 2025.

Tal y como ya anunciamos el año anterior, la intención de la compañía es mantener el pago del dividendo íntegramente en efectivo teniendo como objetivo en torno al 50% del beneficio del periodo. Esta retribución podrá variar en función de las necesidades de inversión del

Grupo Faes Farma dentro de su política de expansión internacional y crecimiento, tanto orgánico como inorgánico.

Leioa, 29 de noviembre de dos mil veinticuatro

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA SOBRE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. FORMULADA POR HELIOS RE, S.A.

Viernes, 29 de noviembre de 2024

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 29 de noviembre de 2024 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. formulada por Helios RE, S.A.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 2 de diciembre de 2024 hasta el día 16 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

** El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.*

UNICAJA BANCO, S.A.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración en sesión celebrada hoy, ha acordado la distribución entre sus accionistas de un dividendo en efectivo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2024, por importe de 6 céntimos de euro brutos por acción, a abonar el próximo 19 de diciembre de acuerdo con el siguiente calendario:

- Fecha del último día de negociación de las acciones de Unicaja con derecho a participar en el reparto del dividendo (last trading date): 16 de diciembre de 2024.
- Fecha a partir de la cual las acciones de Unicaja Banco se negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex - date): 17 de diciembre de 2024.
- Fecha de registro (record date): 18 de diciembre de 2024.
- Fecha de pago (payment day): 19 de diciembre de 2024.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas abonadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable.

En esta misma sesión, el Consejo de Administración ha aprobado la Política de dividendos, adjunta como Anexo, que será publicada en la web corporativa.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

